

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PUBLICACIÓN DIGITAL
RESOLUCIÓN NASE-002

Junta de Liquidación de NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A.
CONSIDERA:

Que mediante Resolución CTS 01 del 12 de marzo de 2008, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, otorgó a PREMIER SEGUROS INTERNACIONAL, S.A., licencia para operar como compañía de seguros en los ramos de personas, generales y fianzas.

Que para el 15 de junio de 2010, mediante Resolución 0207, La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá aprueba el cambio de razón social a **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 599396 y documento 1276522.

Que mediante la Resolución No. JD-002 del 16 de febrero de 2023 la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, ordena la liquidación forzosa de **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A.**

Que la Junta de Liquidación publicó en el diario LA PRENSA, los días 27, 28 de febrero, 1, 2 y 3 de marzo de 2023 el aviso de **LIQUIDACION FORZOSA**.

Que el liquidador estima necesario establecer las reglas que aplicarán a la venta del activo fijo que mantiene la Aseguradora en liquidación, a fin de asegurar la venta oportuna y transparente de los mismos:

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el procedimiento que regirá el proceso de venta activos fijos de La Aseguradora, como fundamento en la cual el liquidador gestionará la enajenación y realización de todos los bienes, derechos y demás activos de " NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A.", proceso que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. **Valor Bienes raíces** - Serán valuados partiendo de su valor de avalúo de venta rápida.
2. **Valor de otros activos** - Serán valuados partiendo de sus costos de adquisición o reposición, tomando en cuenta la depreciación contable en libros, procurando fijar un valor razonable comercial para su venta rápida.
3. **Inventario del activo fijo**– La Aseguradora tiene equipo de cómputo, cámaras, laptops, cuadros de arte, adornos, muebles de oficina, entre otros.
4. **Proceso de venta** – Dado que la empresa debe seguir operando, se venderán los activos primeramente en orden ascendente de necesidad operativa de los mismos.
5. **Venta inicial** – Los activos identificados con base a lo anterior serán publicados a la venta directa en la página web store.nasepanama.com a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y donde el comprador puede comprar a los valores preestablecidos o hacer una propuesta en bloque de "TODO" el inventario corriente que se mantenga publicado, escribiendo a los correos que se detallan en la página web.
6. **Venta posterior** – El Liquidador estará publicando comunicados periódicos agregando activos que sean identificados para la venta, y anunciando otras opciones para la venta de los mismos.
7. **Forma de pago** – Transferencia bancaria o cheque certificado a la cuenta que establece la ASEGURADORA en la página web.

8. **Lugar de retiro** –El comprador debe retirar los productos en el área de Panamá Oeste, o coordinar el servicio de acarreo por su cuenta.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su fecha de expedición

Dado en la ciudad de Panamá el 17 de abril 2023.



CESAR RAFAEL HERRERA FIEUJEAN

EL LIQUIDADOR ASIGNADO